COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA – FAP N° 01/2016
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "BASE AÉREA YASYRETA – (AD REFERENDUM)"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N°4 del Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avenida Gral. Aquino N° 1792, siendo las siete horas del día catorce del mes de enero de dos mil diez y seis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 957 de fecha 16 de diciembre de 2015, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en la presente Contratación Directa FAP N° 01/2016, para la "Adquisición de Productos Alimenticios - Base Aérea Yasyreta - (Ad Referéndum)", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

- Cnel	DEM	JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES	Presidente
- Tte 1°	SAN	ANGELICA ANALI OCAMPOS DIAZ	Nutricionista
- SA	TEC	ANGEL LIBORIO VILLASBOA OZUNA	Miembro
- S 1°	AVC	EDGARDO DANIEL AMARILLA	Miembro

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1° Fase: Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2° Fase: Criterios Económicos, Capacidad Financiera, Experiencia en el Ramo.
3° Fase: Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4° Fase: Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5° Fase: Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa FAP N° 01/2016.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

  - EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk

Los miembros del Comité de Evaluación proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

OFERENTES	DOCUMENTOS			
	Poder Suficiente	**Garantía** de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Oferta debidamente **firmado y completado.**	Artículo **40** y **20** de la Ley 2051/03.
➢ EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Verificado los documentos básicos de carácter sustancial, se constata que el oferente EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk en la presentación de los documentos sustanciales **"CUMPLE".**

A continuación se procede a verificar los documentos Legales conforme se describe:

EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk

[illegible]	[illegible]	[illegible]
***a)* Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	SI	
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA – FAP N° 01/2016
ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "BASE AÉREA YASYRETA – (AD REFERENDUM)"

[illegible]	[illegible]	[illegible]
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	SI	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	SI	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	SI	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	SI	

[illegible]	[illegible]	[illegible]
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.		
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.		

[illegible]	[illegible]	[illegible]
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		
b)Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:		
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales cómo actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:		
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o		
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

[illegible]	[illegible]	[illegible]
. Balance de los tres años 2012, 2013 y 2014. Tener en cuenta la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	**SI**	

· La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012, 2013 y 2014		
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto***		
Certificado fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (solo para importador y/o exportador de productos o subproductos de origen vegetal)		
Registro Sanitario de Producción de Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos seis (6) meses contados a partir de la apertura de ofertas.		
Para los ítems de productos lácteos y derivados, se aplicara la Ley N° 5264/14 "Fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción nacional y promoción del consumo de productos lácteos" artículos 6° y 7° para lo cual el producto debe estar debidamente certificado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)		

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

A-) Se verifica en el registro personal de la convocante que el Propietario y/o los representantes, así como miembros del oferente de referencia, **en su caso si correspondiere**, no posee impedimentos conforme lo establecido en el inciso "a" del artículo 40.

B-) Acto seguido se consulta la base de datos del SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), donde se constata que el Señor Esteban Eduardo Hrycan Savchuk, **Propietario de la firma Unipersonal** EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO, NO POSEE

VINCULOS LABORALES CON ENTIDADES DEL ESTADO, conforme al informe remitido por la Jefa de RRHH del Centro Financiero de la FAP.

En ese sentido, para una mejor apreciación, se menciona que **la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para el Propietario de la firma Unipersonal, los miembros de la sociedad, así como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, EN SU CASO, SI CORRESPONDIERE.**

Ante lo antes descripto, se establece que el oferente EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk, en lo que refiere a la Capacidad Legal **"CUMPLE"**.

b.) Capacidad Financiera

A continuación se pasa a describir los ratios financieros del oferente conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Esteban Eduardo Hrycan (EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2014	2.013	2014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	1.841.925.606	641.505.414	0,53	0,54	0,53	**No Pasa**
PASIVO CORRIENTE	3.477.630.270	1.191.185.661				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2014	2.013	2014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	6.125.710.314	3.473.665.697	0,64	0,54	0,59	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.948.087.528	1.890.344.629				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2014	2.013	2014	2.013		
CAPITAL	1.329.857.254	904.437.794	0,36	0,47	0,41	Pasa
UTILIDAD	475.067.769	425.419.460				

OBS: La firma EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO pasa los ratios de Endeudamiento y Rentabilidad, No Pasa los ratios de Liquidez,

En el análisis efectuado al Oferente EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk., en cuanto a los índices de **ratios de liquidez** se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del mismo, **no se encuentra dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE".**

En consecuencia el Comité de Evaluación, **procede a descalificar** a la mencionada empresa, basado en Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, **en** concordancia con la Sección B – Datos de la Contratación (DDLC), numeral20, Inc. b) **Capacidad Financiera,** del Pliego de Bases y Condiciones.-

c.) Experiencia y Capacidad Técnica

En lo que se refiere a estos criterios, los mismos, se omitieron realizar en razón que la oferta presentado por el oferente EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk, ha sido descalificada.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin embargo la Oferta presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk, fue descalificada en la **SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia y Capacidad Técnica)**

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En ese sentido cabe resaltar que las muestras de los bienes ofertados fueron entregadas en tiempo y forma, dando cumplimiento a lo establecido en el PBC.

Así mismo, el Comité de Evaluación, teniendo a la vista las muestras presentadas por el único oferente, no se procede al estudio y verificación de las mismas, habida cuenta que la Oferta presentada por la empresa EMPRENDIMIENTOS SANTIAGO de Esteban Eduardo Hrycan Savchuk, fue descalificada en la **SEGUNDA FASE.**

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A) **DECLARAR DESIERTO** la presente Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 02/2016, para la "Adquisición de Productos Alimenticios - Base Aérea de Cap Meza (Ad Referéndum)", basado en el Art. 30 de la Ley N° 2051 de contrataciones Públicas.

El presente Informe, se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día catorce del mes de enero del año dos mil dieciséis, suscribiendo el presente Informe.

EDGARDO DANIEL AMARILLA
S 1° AVC – Miembro del Comité de Evaluación

ANGEL LIBORIO VILLASBOA OZUNA
SA TEC. Miembro del Comité de Evaluación

ANGELICA ANALI OCAMPOS DIAZ
TTE 1° SAN – Nutricionista

JULIO RUBEN FILLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – Presidente Comité de Evaluación